



En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 15:18 quince horas con dieciocho minutos del día 18 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, estando presentes en las oficinas que ocupa el área de Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ubicada en Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución, y a efecto de practicar la presente diligencia, se constituye el Lic. Juan Ramón Gutiérrez Puentes, Contralor de este organismo, quien se identifica con gafete 1136 expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia C.C. Irma Gabriela Peña Rico y Juan José García Sánchez, quienes se identifican con los gafetes 0650 y 0582 respectivamente, expedidos por el mismo organismo; se hace constar la presencia de **CONFIDENCIAL** quien se identifica con gafete **CON** expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y quien funge como Perito "B" adscrito al Laboratorio de Genética de este Instituto. Se da cuenta que se recibió la instrucción por parte del Director General de atender una queja de una persona de nombre **CONFI** que realizó una confronta con su gemelo heterocigoto, y refiriendo que el **CONFIDENCIAL** le había informado que su confronta tardaría cuando menos 30 treinta días y que a ella le dijo la señora **CONFI** que la misma estaría en 24 veinticuatro horas, con relación a lo anterior el servidor público inmiscuido manifiesta: *"Que efectivamente tuve comunicación con ella más sin embargo en ningún momento le mencione que su muestra estaría en 30 treinta días, dado que era confronta directa y estas tienen prioridad sobre todas las muestras, entonces sin establecer fecha le mencione que sería lo más pronto posible"*.-----

1 de 2

De lo anterior, se advierte que faltó a los principios de ética, legalidad, objetividad, honradez, eficiencia, confiabilidad, profesionalismo y respeto a los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Federal y la particular del Estado, atentando con ello a lo dispuesto por los artículos 59 fracción VI, 92 y 93 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, como es: *"el brindar información a las personas faltando al principio de sigilo que deben guardar sus actuaciones, al brindar información a las personas desconociendo si existen órdenes superiores"*.-----

Por lo anterior, Tomando en cuenta la gravedad de la conducta, la intencionalidad, los perjuicios originados al servicio, la reincidencia en el desempeño de sus funciones y el actuar de los servidores públicos; se determina **AMONESTAR** con copia a su expediente al **CONFIDENCIAL** Perito "B" adscrito al Laboratorio de Genética del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de conformidad a los artículos 92, 93, 96, 98, 103, 104, 106 fracción XV, 107 fracción I, 108, 109 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, para que se abstenga de brindar información que se considere reservadas infringiendo el principio de sigilo que se debe guardar en nuestro actuar laboral.-----

Una vez desahogado todo lo anterior, se da por concluida la presente diligencia a las 16:00



dieciséis horas con cero minutos del día de su inicio. -----

Lo anterior en términos del artículo 1, 2, 7 fracción IV, 26 fracciones I,II,VI,VII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, así como lo normado en los artículos 1, 3, 4 fracción IV, 20 fracciones I, X, XIV, 39 fracciones I, II, III y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ante la presencia de los testigos de asistencia que dan fe y que estuvieron presentes. Quedan notificadas las partes de la presente actuación por encontrarse presentes las mismas.-----

Leída la presente acta personalmente por todos y cada uno de los que intervienen, firman al calce y al margen de conformidad las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----


Lic. Juan Ramón Gutiérrez Puentes.
Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

EL ELEMENTO OPERATIVO.

CONFIDENCIAL

Perito "B" adscrito al Laboratorio de Genética del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.


Lic. Irma Gabriela Peña Rico.


Lic. Juan José García Sánchez.



IJCF/CONTRALORIA/32/2018-CD

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 09:43 nueve horas con cuarenta y tres minutos del día 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, estando presentes en la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ubicada en Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución; audiencia que es presidida por el LIC. JUAN RAMÓN GUTIÉRREZ PUENTES, Contralor de este organismo y que actúa legalmente acompañado de los testigos de asistencia el Lic. Juan José García Sánchez y la Lic. Irma Gabriela Peña Rico, quienes laboran en este Instituto, se hace constar la presencia del **CONFIDENCIAL** -----

A efecto se procede a tomar las generales del compareciente quien dijo llamarse **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito al área de Antropología Forense de este

CONFIDENCIAL

A continuación se le hace hincapié al **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito al área de Antropología Forense de este Instituto que la seguridad pública es una función que se rige bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia y profesionalismo, así mismo se debe mantener un trato digno y respetuoso en las relaciones con sus superiores e inferiores; principios que deja de observar con su actuar como se expone a continuación; en la presente obran actuaciones relativas a las comparecencias de las C. **CONFIDENCIAL** adscritas al área de Antropología Forense de este Organismo, y declara la primera que "El día de hoy nos encontrábamos mi compañera **CONFIDENCIAL** que ella también es antropóloga en el Área de Antropología y yo estando en las instalaciones llego **CONFIDENCIAL** aproximadamente a las 10:00 horas exaltado y gritándome diciéndome -que tienes que bajar a una capacitación- indicando que **CONFIDENCIAL** le acaba de decir que yo tenía que bajar a una capacitación y que él no estaba de acuerdo que los jefes de otras áreas le digan qué hacer con su personal y entonces dijo niñas; dirigiéndose a **CONFIDENCIAL** ya mí, a ustedes niñas ya les he dicho que no las quiero mitoteando con **CONFIDENCIAL** y entonces mi compañera **CONFIDENCIAL** le contesto que nosotras no vamos a mitotear con nadie, que la reunión es sobre la capacitación" -----

esto se refiere porque no quite a ustedes de la lista de las niñas

Por su parte **CONFIDENCIAL** expuso que "Los sucesos de hoy fueron a raíz de que **CONFIDENCIAL** estuvo de Comisión la semana pasada en Autlán de Navarro, un día de la semana pasada, **CONFIDENCIAL** de Dirección General, me notificó que había dos reuniones



una en capacitación y mi compañera **CONFIDEN** acudió a la de Jurídico, **CONFIDEN** me platico que la reunión trato de programa am pm, que al parecer era una capacitación que se llevará a cabo esta semana en el Instituto, el suceso de hoy se trató de la capacitación que se platicó en la Dirección Jurídica y que **CONFIDEN** entonces a **CONFIDEN** e notifican que hoy inicia la capacitación (sic), **CONFIDEN** ingreso a la oficina gritando, diciéndonos que andábamos de mitoterias y que andábamos tomando decisiones sin consultarle, entonces le dije mitoterias no somos explicándole lo sucedido con las reuniones, entonces también especifico que no le gusta que tengamos acercamiento con **CONFIDEN** diciéndole a **CONFIDEN** que ella no iba a ir a la capacitación, y ella se quedó en su lugar trabajando, más tarde después le marco **CONFIDEN** le marco a **CONFIDEN** diciéndole que era una indicación que tenía y que tenía que asistir a la capacitación, **CONFIDEN** se bajó a la capacitación del Semefo y yo me quede en la oficina y al parecer hubo un intercambio de mensajes que ella se estaba reportando con **CONFIDEN** que estaba en la capacitación, después llega **CONFIDEN** diciéndome que le diera el nombre completo de **CONFIDEN** hablando a Recursos Humanos y redactando oficios, sin saber que había determinado y que estaba pasando, solo apreciaba que estaba muy molesto".-----

Por su parte el **CONFIDEN** manifestó que "Es mi deseo manifestar con la intención de aclarar los hechos referidos del 10 de octubre del 2018, que en ningún momento tuve notificación verbal, ni escrita ni telefónica de alguna autoridad directiva, administrativa u operativa de esta institución que me hicieran saber la necesidad, obligación o requerimiento de la que la **CONFIDEN** específicamente acudiera ella a la cita de capacitación del programa AM PM, sino que fue mediante un mensaje de WhatsApp aproximadamente a las 10:00 horas del **CONFIDEN** desconociendo si es el encargado de esa capacitación y siguiendo las directrices que el propio Director de Dictaminación Pericial nos hiciera saber en junta de Jefes y encargado que se refiere a que quedan suspendidas permisos vacaciones, premios de puntualidad y capacitaciones de acuerdo a la contingencia que vive este instituto, por lo que le cuestiono a **CONFIDEN** el ¿por qué actuaban en compromisos del área sin hacer del conocimiento de su jefe inmediato de tales acciones? y es tal vez a lo que ellas refieren como gritos, molestia o ambiente de trabajo hostil. Simplemente el día de hoy llegue a la oficina y las quejas no estaban en su área de trabajo, desconociendo lo que estén haciendo en este momento.(sic)"-----

Derivado de su declaración se procedió a llevar a cabo un acta de hechos para indagar lo último narrado, siendo el caso que al acudir a la oficina me pude percatar que contrario a lo que sostiene el **CONFIDEN** la perito **CONFIDEN** si estaba presente en la oficina y la **CONFIDEN** se encontraba en un curso y los prestadores de servicio que auxilian a ese departamento fueron sacados por instrucción del **CONFIDEN** dándonos cuenta que existe un ambiente hostil en la

bug's por qd por qe no qd de
Me Regresa

oficina, derivado de la falta de comunicación, gritos y amenazas, situaciones no propicias para generar un buen ambiente de trabajo, además que va en contra de los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos en sus artículos 6 y 7, destacando que todos debemos ceñirnos a los mismos bajo los principios de cordialidad, buen trato y respeto a los derechos humanos:-----

Así pues, se da cuenta de las actuaciones que obran en el expediente de investigación administrativa IJCF/CONTRALORÍA CO 2018-CD, las cuales tienen como objeto el estudio de conductas que son susceptibles de originar responsabilidad o sanciones administrativas, en esta caso referente a que los servidores públicos deben conducirse con respeto y cordialidad para con sus compañeros -----

De las actuaciones y de los elementos de prueba que se encuentran integrados en el presente expediente de investigación administrativa y aunado a lo manifestado por el referido servidor público que compareció a la presente investigación, se desprende que: --

- a) **CONFIDENCIAL** Perito A, adscrito al área de Antropología Forense; resulta ser el servidor público que ha dejado de observar los principios de respeto para con sus compañeras de área, tal y como se desprende de las declaraciones existentes.-----
- b) No existen los canales de comunicación adecuados entre los compañeros adscritos al área de Antropología Forense.-----

A continuación se le hace hincapié a **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito al área de Antropología Forense de este Instituto que la seguridad pública es una función que se rige bajo los principio constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia y profesionalismo, así mismo se debe mantener un trato digno y respetuoso en las relaciones con sus superiores e inferiores; principios que no respeto con su actuar. -----

Resultando conveniente enfatizar, que al servidor público se le había notificado una recomendación para que sin excepción alguna trate con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tengan relación con motivo de su empleo, cargo o comisión, esto bajo número de oficio **CONFIDENCIAL** misma que él recibió el día 26 de mayo del 2015. -----

Una vez desahogado todo lo anterior, es dable concluir que se cuenta con elementos que generan convicción en esta autoridad y se estima conveniente imponer y se impone: una **Amonestación con copia su expediente**, al C. **CONFIDENCIAL** Perito A adscrito al Área de Antropología Forense de este instituto, contemplado en el artículo 109 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco por no tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tengan relación con motivo de su empleo, cargo o comisión, a quien se le informa que de negarse a recibir la notificación se hará pública. -----

De igual forma se conmina a los elementos operativos adscritos al Área de Antropología

*Dep. Pineda por no girar.
Dra. M. M. 2018*

forense a mejorar los canales de comunicación existentes, teniendo en todo momento un trato respetuoso, sin dejar de lado la aplicación de las tecnologías que estén a su alcance para hacer más efectiva y eficaz la comunicación entre ellos, para estar informados de las actividades a realizar, en el entendido que en caso de no estar conforme o desconocer las indicaciones dadas por superiores pueden comunicarse de igual manera respetando la línea de mando para imponerse de las mismas en caso de que por alguna situación se le haya dejado de dar aviso. -----

Gírese oficio al **CONFIDENCIAL** Coordinador de Recursos Humanos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, notificándole la sanción impuesta al citado servidor público para que obre en su expediente personal.-----

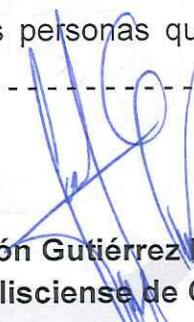
Por lo que se da por concluida la presente audiencia a las 10:10 diez horas con diez minutos del día de su inicio. -----

Así lo resolvió el que preside y está facultado para llevar a cabo la presente diligencia el Lic. Juan Ramón Gutiérrez Puentes, en su carácter de Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en términos del artículo 20 fracciones I, X y XIV y 39 fracciones III, IX y XIII del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.-----

Leída la presente acta personalmente por todos y cada uno de los que intervienen, firman al calce y al margen de conformidad las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

Quedan notificadas las partes de la presente actuación por encontrarse presentes las mismas.-----

Leída la presente acta personalmente por todos y cada uno de los que intervienen, firman al calce y al margen de conformidad las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----


Lic. Juan Ramón Gutiérrez Puentes.
Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



EL COMPARECIENTE


CONFIDENCIAL

Perito "A" adscrito al área de Antropología Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. 

Testigos de Asistencia


Irma Gabriela Peña Rico


Lic. Juan José García Sánchez.



Expediente: IJCF/CONTRALORIA/42/2018-CD

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-

Se hace constar que el día 24 veinticuatro de octubre del año en curso, se levantó en esta Contraloría el acta circunstanciada signada bajo número IJCF/CONTRALORIA/CO2018-AC; por instrucción del **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL Director General de este Instituto, en el sentido que en la Dirección Administrativa de este Organismo, el personal adscrito a dicha área estaba ausente y dejaron de cumplir con su trabajo; además de que contaban con una indicación desde el día Lunes 22 veintidós de octubre del presente año, recibida por el **CONFIDENCIAL** Director Administrativo de este Organismo, en la que se comprometió a entregar a la Dirección General una información requerida para el equipo de transición, en ese sentido se dejó constancia de que nos apersonamos en la Dirección Administrativa y únicamente se encontraba en el área la servidora pública **CONFIDENCIAL** y una compañera prestadora de Servicio Social, manifestando que aún no tenían la respuesta solicitada por Dirección General de este Instituto, que la seguían generando y que aún no han enviado ningún avance.-

1 de 2

En ese mismo acto; se instruyó al personal adscrito a la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; para que iniciará el procedimiento de investigación correspondiente y deslindará de cualquier responsabilidad a los servidores públicos de este Instituto adscritos a la mencionada Dirección Administrativa y se ordenó realizar las investigaciones y procediendo a la emisión de los oficios concernientes y todo lo necesario para obtener el esclarecimiento de los presentes hechos.-

Acto seguido; se levanta el presente acuerdo, en el sentido de que el **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Director General de este Instituto, nos ordenó de manera verbal que **NO** continuáramos con el seguimiento de la presente investigación, por haberse aclarado y cumplimentado la información base de la investigación.-

Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 7 fracción IV, 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 3, 4 fracción IV, 20 fracciones I, X y XIV, 39 y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se: -



Expediente: IJCF/CONTRALORIA/42/2018-CD
-----**RESUELVE**-----

PRIMERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa. --

Así lo acordó y firma el LIC. JUAN RAMÓN GUTIÉRREZ PUENTES, Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa, Irma Gabriela Peña Rico y Juan José García Sánchez. -----

Lic. Juan Ramón Gutiérrez Puentes.
Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



Testigos de Asistencia

2 de 2

**Lic. Irma Gabriela
Peña Rico.**

**Lic. Juan José García
Sánchez.**